



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

17 DE NOVIEMBRE DE 2023

No. 1238

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública el mejoramiento de los Centros de población a través de la ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el inmueble registralmente identificado como finca destinada al uso habitacional inmueble situado en calle de Orozco y Berral, casa 13 hoy 123, colonia Guerrero, código postal 06300, Cuauhtémoc, Distrito Federal, actualmente calle Manuel Orozco y Berra número 123, colonia Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México (primer publicación) 4
- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública el mejoramiento de los Centros de población a través de la ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el inmueble registralmente identificado como fracción dos de lote de terreno ubicado en Calzada de la Viga número 271 Esq. con Plutarco Elías Calles, colonia Santa Anita, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, actualmente Eje 4 Sur Presidente Plutarco Elías Calles (antes Av. Plutarco Elías Calles) número 591, Colonia Santa Anita, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México (segunda publicación) 7

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los “Lineamientos en materia de prestación de servicio social y prácticas profesionales en el Instituto” 10

Servicio de Medios Públicos

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde puede ser consultado el Acuerdo por el que se crea el "Sistema de datos personales de los servicios de orientación, asesoría y seguimiento en las modalidades digital y telefónica" 11

Procuraduría Social

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el “Informe anual de actividades de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, del período comprendido de septiembre de 2022 a septiembre de 2023” 13

ALCALDÍAS

Alcaldía en la Magdalena Contreras

- ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles y vía pública de la colonia la Malinche en la demarcación territorial la Magdalena Contreras, durante los días indicados, con motivo de la festividad denominada “Baile con honor a la virgen de Santa Cecilia 2023” 14
- ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles y vía pública de la colonia la Concepción en la demarcación territorial la Magdalena Contreras, durante los días indicados, con motivo de la festividad denominada “La inmaculada concepción 2023” 16
- ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles y vía pública de la colonia el Tanque de la demarcación territorial la Magdalena Contreras, durante el día indicado, con motivo de la festividad denominada “Día del músico 2023” 18
- ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles y vía pública de la colonia el Ocotil en la demarcación territorial la Magdalena Contreras, durante los días indicados, con motivo de la festividad denominada “Santo patrón Cristo Rey 2023” 20
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Apoyo invernal para personas vulnerables (chamarras)” para el ejercicio fiscal 2023 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía la Magdalena Contreras 22
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social denominada “Capacitación para personas con discapacidad” para el ejercicio fiscal 2023 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía la Magdalena Contreras 28

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Universidad Autónoma

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Liga electrónica, donde podrán ser consultados los Acuerdos de Creación de los siguientes Sistemas de datos personales de la Universidad 32

EDICTOS

- ◆ Jurisdicción Voluntaria de solicitud de Declaración Especial de Ausencia.- Expediente número 579/2019 (segunda publicación) 34



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

GUADALUPE BERNAL ESTRADA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30, 31 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en Los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, publicado mediante aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 5 de diciembre de 2022; así como al aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Capacitación para Personas con Discapacidad” para el ejercicio fiscal 2023 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha del 13 de noviembre del 2023 y del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades en la Directora General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 11 de abril de 2022; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social denominada “Capacitación para Personas con Discapacidad” para el Ejercicio Fiscal 2023 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

1. Nombre de la Acción Social.

1.1. Capacitación para Personas con Discapacidad

2. Tipo de Acción Social.

2.1. Transferencia económica

2.2. Transferencia en especie

2.3. Capacitación

3. Entidad Responsable.

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección General de Desarrollo Social. (Supervisión)

3.3. Coordinación de Desarrollo Social. (Seguimiento)

3.4. Jefatura de Unidad Departamental de Atención al Adulto Mayor y Personas con Discapacidad. (Ejecución).

4. Objetivos generales y específicos.

4.1 Objetivo general.

capacitación para su autosuficiencia.

4.2. Objetivos específicos.

Impartir un taller de huertos urbanos para 70 personas con discapacidad con la finalidad de apoyar al desarrollo de habilidades y a su autosuficiencia.

Otorgar apoyos económicos a 70 personas con discapacidad que tomen el taller de huertos urbanos y a 6 personas de apoyo.

5. Metas Físicas.

Impartir un taller de huertos urbanos a 70 personas con discapacidad a quienes se les otorgará el apoyo económico para que puedan iniciar su propio huerto urbano.

Otorgar hasta 70 apoyos económicos a personas con discapacidad que se capaciten con el curso de huertos urbanos.

Otorgar hasta 6 apoyos económicos a facilitadores (personas de apoyo) del taller de huertos urbanos.

En la presente convocatoria se establecen los días y horarios para la impartición de la capacitación de huertos urbanos.

Los temas por impartir en el curso serán cuando menos los siguientes:

- Importancia y beneficios de los huertos urbanos.
- Necesidades básicas de un huerto, herramientas, insumos, espacio y condiciones climáticas.
- Principales plantas que se cultivan en huertos urbanos.
- Plantas de acuerdo con la temporada.
- Consejos de cultivo.
- Manejo integral de un huerto urbano.
- Uso de fertilizantes.
- Control de plagas y enfermedades.

El taller de huertos urbanos se impartirá en grupos de máximo 20 personas, en 4 sesiones de al menos 2 horas.

Será coordinado por personal de la Dirección General de Ecología y Sustentabilidad, del área de huertos urbanos.

Dada la naturaleza de la población, para la impartición del taller, se contará con el apoyo de 6 facilitadores de servicios para apoyo a las personas beneficiarias.

Para cumplir con los objetivos de la presente acción, el apoyo económico se entregará únicamente a los beneficiarios que acudan a la totalidad del taller.

6. Presupuesto.

El presupuesto total para esta línea de acción es de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 MN), distribuido de la siguiente forma:

Apoyo	Beneficiarios	Monto	Frecuencia	Monto Presupuestal
Transferencia económica Personas con discapacidad	70	6,650.00	Única	\$465,500.00 (Cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 m.n.)
Transferencia económica Facilitadores	6	5,750.00	Única	\$34,500.00 (Treinta y cuatro mil quinientos 00/100 m.n.)
Presupuesto Total				\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 m.n)

7. Requisitos

7.1. Requisitos para beneficiarios:

- a. Habitar en la Demarcación Territorial de la Alcaldía La Magdalena Contreras.
- b. Ser mayor de 18 años.
- c. Padecer alguna discapacidad física o mental
- d. Tener disponibilidad y facilidad para tomar el taller de huertos urbanos en la sede y horarios que el área ejecutante determine.
- e. Requirir el formato de Solicitud de Ingreso, aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

7.1.2 Requisitos para facilitadores:

- a. Habitar en la Demarcación Territorial de la Alcaldía La Magdalena Contreras.
- b. Ser mayor de 18 años.
- c. Tener experiencia comprobable en el manejo de grupos de personas con discapacidad.
- d. Tener disponibilidad y facilidad para asistir al taller de huertos urbanos en la sede y horarios que el área ejecutante determine.
- e. Requirir el formato de Solicitud de Ingreso, aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

7.2. Documentos.

- a. Identificación oficial vigente del solicitante, la cual podrá ser Credencial de elector, pasaporte, licencia o constancia de residencia emitida por autoridad competente. (beneficiarios y facilitadores).
- b. CURP del solicitante, en caso de que no se encuentre explícitamente en la identificación presentada. (beneficiarios y facilitadores).
- c. Certificado médico en donde conste específicamente la discapacidad del solicitante, emitida por médico de Servicios de Salud de la Ciudad de México, IMSS, ISSSTE o consultorios de la Alcaldía La Magdalena Contreras. con antigüedad no mayor a 1 año, en caso de que la discapacidad sea permanente o crónica no sería necesario solicitar un nuevo certificado médico. emitida por médico de Servicios de Salud de la Ciudad de México, IMSS, ISSSTE o consultorios de la Alcaldía La Magdalena Contreras. (solo beneficiarios).
- d. Currículum Vitae donde se compruebe experiencia en el manejo de grupos de personas con discapacidad. (solo facilitadores)
- e. Formato de solicitud de ingreso que será proporcionado por el área ejecutante, debidamente requerido. (beneficiarios y facilitadores)

Los solicitantes deberán tener facilidad para acudir a la sede en donde se brindará el taller de huertos urbanos o en su caso tener la posibilidad de hacerse acompañar por algún familiar.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la Convocatoria. Deben presentarse los originales para cotejo. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

El llenado y entrega de los formatos de solicitud, así como los documentos requisitos no garantiza ser beneficiario de la Acción Social, únicamente ingresar al proceso de selección de esta.

7.3. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

7.4 Proceso de Selección.

Para poder ser considerado deberá registrarse en la liga <http://registros.mcontreras.gob.mx> el día 17 de noviembre, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

Una vez realizado el registro, el sistema brindará un número de folio para dar seguimiento a la solicitud de ingreso.

Los resultados de los beneficiarios de la línea de acción serán publicados mediante la página www.mcontreras.gob.mx y redes sociales de la Alcaldía

Los Beneficiarios y facilitadores seleccionados, deberán presentar la documentación en fotocopia legible los días 22, 23 y 24 de noviembre en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención al Adulto Mayor y Personas con Discapacidad, ubicada en Camino Real de Contreras No. 27, Colonia La Concepción, C.P. 10830, Alcaldía La Magdalena Contreras.

El taller de huertos urbanos se impartirá en grupos de máximo 20 personas, en 4 sesiones de al menos 2 horas, los días 27, 28, 29 y 30 de noviembre, en un horario de 10:00 a 12:00 horas y de 13:00 a 15:00horas, en el Parque El Reloj ubicado en Calle Orizaba s/n, Colonia San Jerónimo Lídice Aculco, C.P. 10400, Alcaldía La Magdalena Contreras.

8. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 61 32 en Horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.

Motivo del requerimiento.

Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía La Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 13 días de noviembre de 2023

(Firma)

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)